

PROYECTO DE LEY

*La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación
sancionan con Fuerza de Ley...*

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LAS PANADERÍAS ARTESANALES Y DE BARRIO

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Créase el "Programa Nacional de Apoyo a las Panaderías Artesanales y de Barrio", dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, con el objetivo de sostener y reactivar la actividad panadera en todo el territorio nacional, promoviendo el empleo, la producción local y el acceso al pan como bien esencial.

ARTÍCULO 2° - BENEFICIARIOS: Serán beneficiarias de este programa las panaderías registradas ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y los organismos provinciales o municipales competentes, que acrediten su actividad como elaboración y venta de pan y productos de panificación. Asimismo, se creará un registro específico para identificar, analizar y, en caso de ameritarlo, asistir prioritariamente a las panaderías que hayan reducido su actividad en más del 40% o cerrado temporalmente en el último año y que tengan un impacto socioeconómico relevante en términos de empleo y/o producción.

ARTÍCULO 3° - MEDIDAS DE ASISTENCIA: El programa incluirá las siguientes herramientas de apoyo:

- A. Créditos del Banco de la Nación Argentina a tasa subsidiada para capital de trabajo e inversión.

- B. Exención del IVA por 24 meses en la compra de harina y servicios básicos.
- C. Tarifa social para los servicios públicos (gas, luz y agua).
- D. Bonificación parcial de cargas sociales para trabajadores registrados por hasta 2 años.
- E. Implementación del Programa "Pan Social" con el fin de que el Estado Nacional, a través de la autoridad de aplicación y en coordinación con los municipios, de prioridad a las panaderías incluidas en el registro de panaderías en crisis para la adquisición de pan y productos panificados destinados a abastecer comedores y barrios vulnerables.

ARTÍCULO 4° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será autoridad de aplicación el Ministerio de Economía de la Nación, en coordinación con el Ministerio de Capital Humano.

ARTÍCULO 5° - PRESUPUESTO: Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias para la implementación del presente programa, sin afectar los fondos destinados a educación, salud y políticas alimentarias.

ARTÍCULO 6° - VIGENCIA: La presente ley tendrá una vigencia de tres años, prorrogable por igual término si subsistieran las condiciones de crisis del sector.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La profunda caída del consumo, resultado directo de la disminución del poder adquisitivo de los argentinos y argentinas, así como también el significativo aumento de los costos fijos, han provocado el cierre de aproximadamente 1.100 panaderías en todo el país desde finales de 2023, con la consecuente pérdida de miles de puestos de trabajo.

Las panaderías de barrio constituyen un entramado económico esencial en cada comunidad. Estos negocios familiares, que a menudo involucran varias generaciones, fomentan el arraigo local y brindan un servicio indispensable a los vecinos. Su desaparición no solo representa la extinción de una actividad económica vital, sino también un duro golpe al tejido social de nuestros barrios.

Las cifras alarmantes presentadas por diversas agrupaciones empresariales a nivel nacional, en consonancia con los datos que reflejan una caída generalizada del consumo, evidencian la gravedad de la crisis que atraviesa el sector. El cierre de más de 1.100 panaderías ya ha significado una considerable pérdida de empleos, estimándose entre cuatro y siete por establecimiento. Este panorama se agrava en un contexto donde las ventas de pan han disminuido un 50% y las de facturas y pastelería un 78%. Tal como lo describen las asociaciones de panaderos, la situación actual se resume en la dificultad de los ciudadanos para adquirir incluso los productos más básicos: "La gente hoy compra lo que puede y no lo que quiere. Ya hace un tiempo viene a los despachos y te dice, dame un pancito, lo que me alcance".

Esta situación crítica se da en una coyuntura marcada por una inflación persistente y un salario mínimo vital y móvil en niveles históricamente bajos, lo que restringe severamente la capacidad de compra de la población. Según el Centro de Investigación y Formación de la República Argentina (CIFRA) de la CTA, desde 2024 el salario mínimo se ha reducido a menos de la mitad de su valor en 2015, e incluso se encuentra por debajo de los niveles de la década de

los noventa. Un panorama similar se observa en las jubilaciones mínimas, siendo los pensionados y pensionadas quienes soportan principalmente el ajuste implementado por el Gobierno Nacional, donde la fórmula de movilidad impulsada ha resultado en una pérdida del 30% en sus haberes en comparación con el esquema anterior. En cuanto al consumo general, estudios de consultoras privadas y universitarias indican una disminución del 22% en las ventas mayoristas y del 8% en los supermercados desde el inicio de la actual administración. En este contexto, las panaderías, al no poder trasladar completamente el aumento de sus costos, se ven asfixiadas económicamente.

Es crucial destacar que las panaderías de barrio suelen emplear métodos de producción más artesanales y priorizan a proveedores locales, generando así un circuito económico virtuoso a nivel provincial. Por lo tanto, su sostenimiento implica también el apoyo a otras pequeñas y medianas empresas productoras.

Asimismo, el pan constituye un alimento fundamental, especialmente para los sectores populares, dada su disponibilidad, accesibilidad y valor nutricional. Su rol como fuente de energía, fibra y nutrientes esenciales a un costo relativamente bajo lo convierte en un componente clave de la dieta diaria. Preservar las panaderías de barrio garantiza, entonces, que este alimento básico continúe llegando a las mesas de todos los argentinos y argentinas, en particular de aquellos con recursos limitados.

En virtud de los argumentos expuestos, el presente proyecto de ley tiene como objetivo la creación del "Programa Nacional de Apoyo a las Panaderías Artesanales y de Barrio", con la finalidad de sostener y reactivar la actividad panadera en todo el territorio nacional, fomentando el empleo, la producción local y el acceso al pan como un bien esencial.

Por los motivos detallados y la importancia de la cuestión, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL